

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21314 *Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 26 de mayo de 2021, de la suprimida Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE del 28), se convocó proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondientes al Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, y al Real Decreto 19/2019, de 25 de enero.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 12 de septiembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se hizo pública la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo y por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 14 de noviembre de 2022, se realizó la oferta de destinos a estas personas.

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del día 10 de abril), y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera se deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La formalización de la toma de posesión como personal funcionario de carrera y la declaración de la situación administrativa que dicho acto conlleve, se efectuará en el órgano competente de la Subsecretaría del Ministerio para las personas aspirantes que obtienen destino en Servicios Centrales y en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, en su caso, respecto del personal funcionario destinado en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Las personas aspirantes que ostenten la condición de pensionistas del sistema de la Seguridad Social tienen la obligación de comunicar el inicio de su actividad laboral como personal funcionario a la entidad gestora competente, dentro de los 30 días siguientes a que se produzca su toma de posesión, salvo en el caso que derive de enfermedad profesional, en que será necesario la autorización previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 1071/1984, de 23 de mayo, por el que se modifican diversos aspectos en la normativa vigente en materia de invalidez permanente en la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la sección 2.ª del capítulo III de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 12 de diciembre de 2022.—La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

Cuerpo o escala: C. General Administrativo de la Administración del Estado

Turno: Estabilización

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
1	5402	LOPEZ LOPEZ, ESTHER.	AG. ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA.	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.	JEFATURA.	MADRID.	MADRID.	GESTOR/A ENTRADA.	5622968	16	4.434,5
2	6031	HUERTA GONZALEZ, PABLO.	MINISTERIO DE JUSTICIA.	D.G. PARA EL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA.	UNIDAD DE APOYO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.	MADRID.	MADRID.	AYUDANTE DE ADMINISTRACION.	5139024	16	4.434,5
3	995	GARCIA SUAREZ, CRISTINA.	MINISTERIO DE JUSTICIA.	GERENCIAS TERRITORIALES.	GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE CANTABRIA EN SANTANDER.	CANTABRIA.	SANTANDER.	MONITOR / MONITORA.	5109190	16	4.434,5

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo | Doc.Iden.: Documento Identificativo | Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino | C. Específico: Complemento Específico | S.G.: Subdirección General | Código PT: Código del Puesto de Trabajo.